



## Acuerdo de Concejo

**N° 006-2024-CM-MDSP**

Samuel Pastor, 15 de enero del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 11 de enero del 2024 Expediente administrativo N°06, presentado por la red la pampa, informe N° 027-2024-SGOPMEyP-MDSP, Informe N°012-2024-MDSP/OPPyM/RDBC, fecha 09 de enero del 2024, y ;

#### CONSIDERANDO

**Que**, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que**, mediante el Expediente administrativo N°06, de fecha 04 de enero del 2023, presentado por la red la pampa, donde solicita apoyo con acondicionamiento del puesto de salud solidaridad,

**Que**, mediante informe N° 027-2024-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 05 de enero del 2024, emitido de la subgerencia de obras publicas, maquinaria, estudio y proyectos, donde se solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/7,788.00 soles

**Que**, mediante el Informe N°012-2024-MDSP/OPPyM/RDBC, de fecha 09 de enero del 2024, emitido de la oficina de planeamiento, presupuesto y modernización; otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/7,788.00 soles

**Que**, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de enero del 2024, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**





"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el apoyo de la construcción de divisiones para el comedor popular de hábitat la pampa, para habilitar los ambientes al Puesto De Salud solidaridad del Asentamiento Humanos Hábitat la pampa, para que se utilizado por la por el monto de S/: 7,788.00 (siete mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de del presente acuerdo, debiendo proveer para la ejecución de dicho apoyo

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaria General, la notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR

Abg Dulzinea Y. Dueñas Quispe  
SECRETARIA  
GENERAL Y DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronda Machado Rivera  
ALCALDE

**Samuel  
Pastor**  
*Una nueva esperanza de desarrollo*

